previstas en el artículo 2.º del Regiamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluídas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán estas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente

Esta Resolución, que se publicará en el «Boletin Oficial del Esta Resolución, que se publicara en el «Boletín Uncial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la via gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la luridición contencioso efficientes de 1956, reguladora de 19

Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid. 29 de julio de 1974.—P: D., el Subsecretario, José
García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

18223

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace publica la expropiación y fecha del acta previa a la ocupación de unos terrenos necesarios para las obras de viviendas y dependencias agricolas en la zona regable del Guadarranque (Cadiz).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 113, apartado 1, y en el artículo 4.º, apartado 1, del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado per Decreto 118/1973, de 12 de enero, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario va a proceder a la expropiación de terrenos necesarios para las obras de viviendas y dependencias agricolas en la zona regable del Guadarranque (Cadiz), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del citado texto legal, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio haciendo saber que el día 30 de septiembre de 1974, a partir de las diez horas y en los terrenos afectados que más abajo se indican, se procederá al levantamiento del acta provia a la ocupación:

- Dos hectareas en término municipal de San Roque (Cadiz) procedentes de la finca denominada «Padre Lobo», al pago de «Los Olivillos», finca número 194, duplicado, del libro 9 de San Roque, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque a favor de don José Alfonso Ruiz Marín.
- 2. Dos hectareas en término municipal de Los Barrios, procedentes de la finca denominada "Gamonal", en el paraje del Lazareto, número 419, duplicado, del libro 36 de Los Barrios, inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras a favor de doña Teresa y don Vicente de Urrutia Gomez y doña Floísa Gomez Guiérrez de Mata.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa ultimamente citada.

Madrid, 5 de sep iembre de 1974.-El Presidente, P. D., Juan Cano Martinez. - 6.600 E.

MINISTERIO DE COMERCIO

18224

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de abril de 1974 por la que se concede a «Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de material sen-

Advertido error en la Orden de este Ministerio de 16 de abril de 1974, publicada en las páginas 9306 y 9301 del «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayó de 1974, por la que se concede a la firma «Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primurante atractada. mas por exportaciones previamente realizadas de material sensible, se corrigo en el sontido de que en la línea 17 de la segunda columna de la pagina 9300, donde dice: *gro, color y Valcagraf (P. A. 37.03.A) », debe decir: *gro, color y Valcagraf (P. A. 37.03.A y B).

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado en este Juz-gado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad, en méritos de exde los de esta ciudad, en meritos de expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Acústica Electrónica Roselson, S. A.», se ha dictado providencia de esta fecha por la que se ha tenido por solicitada la declaración legal de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Acústica Electrónica Rosela de la Compañía Mercantil » Acústica Electrónica Rosela de la Compañía de la Compañía de la Compañía de la Compañía Mercantil » Acústica Electrónica Rosela de la Compañía de la Compañía Mercantil » Acústica Electrónica Rosela de la Compañía de la Compa gal de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Acüstica Electrónica Roselson, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Francisco Tárrega, números 8 y 10, dedicada, a la fabricación de altavoces, accesorios y especialidades para aparatos de radio, televisión, comunicación y de aparatos de reproducción sonora, habiéndose designado como Interventores, como acreedor a la Entidad «Bankunión», y como Peritos mercantiles a don Antonio Baró Armengol y don José Navarro González, con domicilio en esta ciudad. esta ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores y demás personas a las que pueda interesar.

Dado en Barcelona a dicciscis do julio

de mil novecientos setenta y cuatro.-El Secretario.-2.784-3.

En virtud de le dispueste por el ilustrí-simo señor Juez de Primera Instancia nú-mero 2 de Barcelona, en autos de procedi-miento judicial sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», representada por el Procura-dor den Jaime Durbán Minguell, contra la Entidad «Construcciones Campaña, Socie-dad Anónima», por el presente se anuncia dad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el pre-cio fijado en la escritura de debitorio, de la siguiente finca especialmente hipote-

«Departamento 2.—Piso entresuelo, puer-ta primera, radicado en la primera planta alta de la casa número 89 de la calle Ro alta de la casa número 89 de la calle Ro cafort, de esta ciudad, que mide una superficie útil de 78 metros 85 decimetros cuadrados, incluída la de la terraza de que dispone, y se compone de recibidor, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y otro de aseo, pasillos y terraza con lavadero y con fachada a la parte anterior del inmueble, donde abre dos huecos. Linda al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con este rellano parte con un patío interior de luces y parparte con un patio interior de luces y parte con el piso entresuelo, puerta cuarta; por la derecha, entrando, o sea la parte anterior del inmueble, con la proyección

vertical recayente a la vía pública; por la vertical recayente a la vía pública; por la izquierda, parte con un patinejo lateral de luces y parte con el piso entresuelo, puerta segunda; por la espalda, con la proyección vertical de la finca de don Ignacio Font; por debajo, con la planta baja, y por encima, con el piso primero, puerta primera. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes de la total finca de un 2,10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 1.862. Ilbro 408, sección segunda. folio 79, finca 15.471, inscripción segunda. Valorada en la escritura de hipoteca en la suma de 360.000 pesetas, que es el tipo

la suma de 360.000 pesetas, que es el tipo

de subasta. La celebración del remate tendrá lugar La celebración del remate tendrá lugar en la Sula Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, salón de Victor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, el día 30 de octubre próximo, a las doce horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturás que sean inferiores al referido tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán dichos licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General der Denósitos de esta provincia una cande Depósitos de esta provincia una can-tidad igual, por lo menos, al 16 por 100 ofectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo ci derecho de la parte